



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DEL CONCEJO N° 019-2026-MDE

La Esperanza, 11 de febrero del 2026

VISTO;

En sesión ordinaria de Concejo, de fecha 11 de febrero del 2026; el pedido efectuado por la Reg. YSABEL VASQUEZ, quien solicita que la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Economico, alcancen sus analisis del POI y PIA y las normas especificas de cada programa social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido del visto, la Reg. YSABEL VASQUEZ, solicita que la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Economico, alcancen sus analisis del POI y PIA y las normas especificas de cada programa social.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores; se aprobó que la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Economico, alcancen sus analisis del POI y PIA y las normas especificas de cada programa social.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de lectura y aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR que la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Economico, alcancen sus analisis del POI y PIA y las normas especificas de cada programa social; de conformidad con los hechos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, al Concejo Miuncipal y a la parte interesada, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LLT/OLSS
GM
GDS
GDE
Portal Intitucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Lino Lozano Trujillo
ALCALDE (e)